



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, siete (7) de julio de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Deportes Vera Lima & Cia. y otros
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2018-00880-00

En atención al memorial allegado *vía correo electrónico*, en el cual el apoderado del demandante solicita fijar fecha y hora para la diligencia de secuestro sobre el inmueble objeto de medida cautelar, se advierte que la misma se despachará desfavorablemente.

Lo anterior como quiera que si bien en el presente asunto fue decretada como medida cautelar el embargo y secuestro de los inmuebles identificados con matrícula N° 300-86041 y 300-273925, lo cierto es que a la fecha la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA** no ha comunicado las resultas de las medidas cautelares decretadas en autos de fecha 13 de diciembre de 2018 y 13 de febrero de 2020, por lo cual no es posible acceder a la solicitud del demandante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5a296df58c9223a14ab10101bb78ce110ad6a5b4c371459b0601b7ee5eb26c1

Documento generado en 07/07/2020 03:32:27 PM